



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA N° **365** /2017.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 19 DIC. 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **2168** /2017, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante dada sesión ordinaria del día 29/11/2017, por medio de la cual se establece para el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 2, Parcela 01, de la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Ltda, el valor al momento de la firma del Convenio N.º 6993 registrado en fecha del 7/11/12.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 370 /2017 y Nota N.º 274/17 Letra D.S.U emitida por la Dirección de Suelo Urbano.

⚡ Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

MESA DE TRÁMITE	
ASUNTO: PROFERADOS	
Fecha:	21/12/17 Hs. 10:30
Número:	1738 Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
DLT y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 DIC. 2017

VISTO el expediente N° CD-9596/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 29/11/2017, por medio de la cual se establece para el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 2, Parcela 01, de la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Ltda, el valor al momento de la firma del Convenio N.º 6993 registrado en fecha del 7/11/12.

Que dicho convenio refleja un convenio de uso en favor de la municipalidad de un predio de propiedad de la Cooperativa y no de un predio para ser adjudicado.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 370 /2017, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

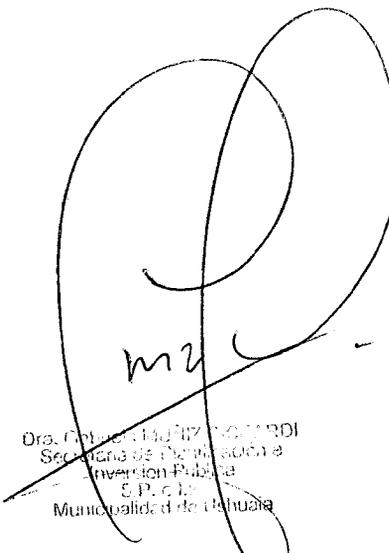
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

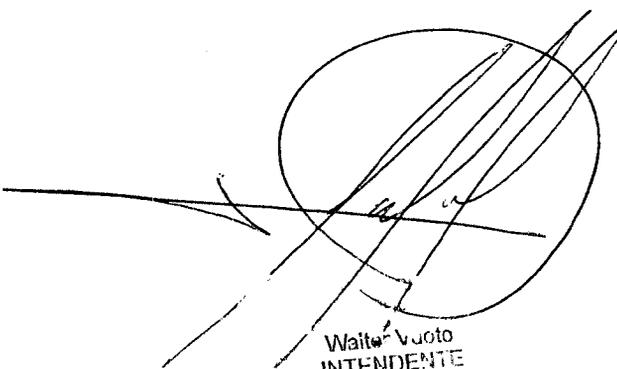
DECRETA

ARTICULO 1º.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 29/11/2017, por medio de la cual se establece para el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 2, Parcela 01, de la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Ltda, el valor al momento de la firma del Convenio N.º 6993 registrado en fecha del 7/11/12. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2168 /2017.


Dra. Gabriela MURINO
Secretaria de Planeación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

Andrea MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Cde. Expte. N° CD – 9596/2017

USHUAIA, 19 DIC. 2017

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada sesión ordinaria del día 29/11/2017, por medio de la cual se establece para el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 2, Parcela 01, de la Cooperativa de Trabajo Renacer Ex Aurora Ushuaia Ltda, el valor al momento de la firma del Convenio N.º 6993 registrado en fecha del 7/11/12.

Que habiéndose dado intervención a la Hábitat y Ordenamiento Territorial, la misma a través de Dirección de Suelo Urbano por Nota N.º 274/17. Letra D.S.U informa que: "...A tal fin el suscripto entiende que correspondería el Veto de la Ordenanza dada en Sesión Ordinaria de fecha 29/11/2017, por no tener relación el convenio mencionado con la parcela nombrada en la misma,,,", sugiriendo por el citado error el veto de la norma.

Que la Sra. Secretaría de Planificación e Inversión Pública a/c de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial comparten las observaciones a fojas 6 vta.

Que se advierte un error en la relación al Convenio al que se hace referencia, correspondiendo el Convenio registrado bajo N.º 7321 y su addenda complementaria registrada bajo el N.º 8954, aprobados por Decretos Municipales Nros 355/2013 y 695/2015.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría y la Coordinación interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 29/11/2017, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 370 /2017.

[Firma]
[Firma]
[Firma]
Dra. María Victoria Vuoto
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia